


	CONTRATO	CÓDIGO 110-F-06
		VERSIÓN 05
		PÁGINA 1 de 16

CONTRATO DE OBRA N° 101-2022

TIPO DE CONTRATO:	OBRA		
DEPENDENCIA EJECUTORA QUE LIDERA EL PROCESO:	DIVISION ACUEDUCTO		
CONTRATISTA:	INGRID PAOLA OPAYOME ACEVEDO		
NIT O CEDULA	52.786.573		
OBJETO:	REPOSICIÓN Y OPTIMIZACIÓN RED DE ADUCCIÓN DEL RIO CUJA Y REDES DE ACUEDUCTO EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.		
VALOR DEL CONTRATO:	MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA UN MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS CON ONCE CENTAVOS M/CTE (\$1.149.951.415.11) INCLUIDO IVA E IMPUESTOS DE LEY		
PLAZO DE EJECUCIÓN:	SERA DE CINCO (05) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO		
FORMA DE PAGO:	SE CANCELARÁ AL CONTRATISTA EN PAGOS PARCIALES		
CON CARGO AL RUBRO	2.3.2.01.01.001.03.08 83329	N° C.D.P.	00385
SUPERVISOR:	JONATHAN CORDOBA FONTECHA - JEFE DIVISION ACUEDUCTO O QUIEN HAGA SUS VECES		
<p>Entre los suscritos, MARLON JONNATAN RODRIGUEZ GUTIERREZ identificado con C.C. N° 82.394.545 de Fusagasugá, en su condición de Gerente, designado por la Junta Directiva con Resolución 016 de diciembre 09 de 2021 y Acta de Posesión de la misma fecha, actuando en nombre y representación de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ "EMSERFUSA E.S.P.", empresa industrial y comercial de Estado, del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa, vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, con NIT 890 680 053-6, quien en adelante y para efectos del presente contrato, se denominará LA EMPRESA y por otra parte INGRID PAOLA OPAYOME ACEVEDO, identificada con C.C. 52.786.573, con domicilio comercial en la Calle 64N°112b-82m 604 de la ciudad de Bogotá, D.C., quién en adelante y para los efectos del vínculo contractual se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir el siguiente Contrato OBRA, previas las siguientes consideraciones: 1). Que el Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá, se encuentra facultado para contratar, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 29 de los Estatutos de la Empresa, Manual de Contratación de EMSERFUSA, Ley 142 de 1994, modificada por la Ley 689 de 2001 y demás normas concordantes. 2). Que al tenor de lo dispuesto en los numerales 10,11 y 12 de la Resolución No. 16 de Diciembre 11 de 2014, emanada de la Junta Directiva de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA EMSERFUSA E.S.P. concordante con el capítulo II numeral 1 del MANUAL DE CONTRATACION de la Empresa, establece que el régimen aplicable a los procesos de contratación de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA "EMSERFUSA E.S.P.", es de derecho privado, de conformidad con el Artículo 31 y 32 de la ley 142 de 1994 y la Ley 689 de 2001. En igual sentido, se han pronunciado en forma reiterativa las altas cortes y los organismos de regulación del Estado. 3). Que en el presente Contrato, no concurre ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, prohibición, o conflicto de intereses y en caso de sobrevenir cualquiera de ellas, se procederá conforme a derecho. 4) Que los servicios Públicos domiciliarios son inherentes a la finalidad de Estado según el artículo 365 de la Constitución Política de Colombia, por este motivo la contratación de EMSERFUSA E.S.P. debe ser un instrumento de apoyo que coadyuve a la satisfacción necesidades insatisfechas en los servicios públicos que preste según su objeto social. 5). Que la Oficina de Presupuesto de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P., expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 00385 del 10 de junio de 2022, para garantizar la suscripción del presente Contrato. 6). Que el jefe de la División acueducto justifica la necesidad de este OBRA</p>			

mediante Concepto Técnico N° 500-CTE-008-22 de junio 10 de 2022. 7). Que el 15 de junio de 2022, se realizó el proceso de invitación pública de menor cuantía, donde de acuerdo a la evaluación técnica ninguno de los proponentes quedaron habilitados por no cumplir con los criterios de selección. 8). Que el 12 de julio de 2022, para dar continuidad al proceso de contratación como lo establece el manual de contratación EMSERFUSA E.S.P., empleó el procedimiento contemplado en el Capítulo VI MEDIOS DE ESCOGENCIA del Manual de Contratación: 2. **INVITACION PRIVADA.** El trámite de selección a través de Invitación Privada, procede de acuerdo con los siguientes criterios: **Por razón de la tipología u objeto contractual.** Sin tener en cuenta el valor del contrato, en los siguientes casos: Vigilancia y seguridad privada.- Combustible. - Compra de llantas. **Por razón a la cuantía.** El trámite de selección a través de Invitación Privada, procede cuando el valor estimado del contrato sea mayor a cincuenta (> 50) SMLMV y menor o igual a ciento cincuenta (\leq 150) SMLMV. Será requisito formular Invitación Privada a ofertar mínimo a tres (3) proveedores u oferentes. 9) En consecuencia, se seleccionó a **INGRID PAOLA OPAYOME ACEVEDO**, de conformidad con la evaluación técnica suscrita por el supervisor del contrato por cumplir a cabalidad con los requisitos exigidos según lo dispuesto en la Ley 142 de 1994 y el Manual de Contratación. De acuerdo a lo anterior, el contrato se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA-OBJETO: REPOSICIÓN Y OPTIMIZACIÓN RED DE ADUCCIÓN DEL RIO CUJA Y REDES DE ACUEDUCTO EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.,** de conformidad con la propuesta del 19 de julio de 2022, la cual forma parte integral del presente contrato. **PARAGRAFO: 1. FORMA DE EJECUCION:** 1. El contrato será ejecutado en forma personal y directa por el contratista, quien brindara apoyo directo y personalizado a la División Administrativa de acuerdo al objeto a contratar para el trámite de los procesos donde EMSERFUSA ESP es parte activa o pasiva, para el cumplimiento de los fines de la administración. 2. El contrato será ejecutado con autonomía de los asuntos de EMSERFUSA ESP, que en razón de la ejecución del contrato sean puestos en su conocimiento. 3. El presente contrato no genera relación laboral ni subordinación laboral alguna. **CLÁUSULA SEGUNDA- ESPECIFICACIONES ESPECIALES:**

Reposición y optimización red de aducción del rio Cuja- sector los Eucaliptos					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	V/UNIT	V/TOTAL
1	PRELIMINARES				
1.1	Seguridad y señalización	ML	76	\$ 14,500	\$ 1,102,000.00
2	EXCAVACIÓN				
2.1	Excavación manual en conglomerado h=0.-2.0 m (incluye retiro de sobrantes a una distancia menor de 5 km)	M3	60	\$ 62,173	\$ 3,730,380.00
2.2	Excavación manual en roca h=0.-2.0 m (seco sin explosivos)	M3	34	\$106,162	\$ 3,609,508.00
3	RELLENOS				
3.1	Relleno con material del sitio compactado mecánicamente	M3	32	\$ 23,110	\$ 739,520.00
3.2	Relleno en recebo común compactado mecánicamente	M3	82	\$ 94,464	\$ 7,746,048.00
3.3	Suministro y colocación de gravilla, para base, atraque y relleno de tubería.	M3	11	\$ 94,340	\$ 1,037,740.00
3.4	Suministro y colocación de arena de peña, para base y atraque y relleno de tubería.	M3	22	\$ 119,654	\$ 2,632,388.00
4	TUBERIA				

	CONTRATO	CÓDIGO 110-F-06
		VERSIÓN 05
		PÁGINA 3 de 16

4.1	Suministro e instalación de tubería PVC corrugado acampanado de 30"	ML	36	\$ 638,281	\$ 22,978,116.00
4.2	Geodrén planar h = 1.0 m d=100 mm (incluye suministro e instalación)	ML	12	\$ 97,047	\$ 1,164,564.00
5	ESTRUCTURA DE CONCRETO				
5.1	Concreto clase C, f'c =4000 psi (placas)	M3	4.8	\$ 904,706	\$ 4,342,588.80
5.2	Zapatatas en concreto 3500 psi	M3	11	\$ 698,437	\$ 7,682,807.00
5.3	Muro de contención en concreto 3500 PSI, H=2.0 M	M3	22	\$ 829,691	\$ 18,253,202.00
5.4	Placa de fondo pozo D=1.9m, E=0.25m (concreto 3000 psi con refuerzo)	UND	4	\$ 996,942	\$ 3,987,768.00
5.5	Suministro figurado y armado de acero de refuerzo 60000 PSI	KG	4,739.00	\$ 8,431	\$ 39,954,509.00
6	POZOS REPOSICIÓN				
6.1	Cilindro pozo en ladrillo tolete, D=1.20m, E=0.25m (inc. Pañete interno E=1.5cm y cañuela)	UND	4	\$ 1,058,873	\$ 4,235,492.00
6.2	Cubierta pozo D= 1.7m, E=0.20m concreto 3000 psi con refuerzo incluye tapa pozo	UND	4	\$ 926,238	\$ 3,704,952.00
6.3	Suministro e instalación de tapa de seguridad HD para pozo de inspección con su respectiva llave	UND	27	\$ 1,254,883	\$ 33,881,841.00
6.4	Muro en ladrillo prensado macizo 0.12 M	M2	12	\$ 104,278	\$ 1,251,336.00
7	TRASIEGO DE MATERIALES				
7.1	Trasiego de Material a una distancia mayor de 500 metros (2 ayudantes)	M3	185	\$ 17,496	\$ 3,236,760.00
8	DEMOLICIONES				
8.1	Demolición placa maciza 0.15 m.	M2	30	\$ 51,575	\$ 1,547,250.00
8.2	Demolición de Rocas con explosivos	UND	20	\$ 81,000	\$ 1,620,000.00
TOTAL COSTO DIRECTO					\$ 168,438,770.00
Administración					\$ 33,687,754.00
Imprevistos					\$ 5,053,163.10
Utilidad					\$ 8,421,938.50
IVA / Utilidad					\$ 1,600,168.32
COSTO TOTAL (A)					\$ 217,201,793.92

Reposición y optimización de redes de acueducto en el municipio - Comuna Norte Barrio La Esmeralda 2

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	V/UNIT	V/TOTAL
1	PRELIMINARES				
1.1	Seguridad y señalización	ML	120	\$ 14,500	\$ 1,740,000.00
2	EXCAVACIÓN				

2.1	Excavación manual en conglomerado h=0.-2.0 m (incluye retiro de sobrantes a una distancia menor de 5 km)	M3	347	\$ 62,173	\$ 21,574,031.00
2.2	Excavación manual en roca h=0.-2.0 m (seco sin explosivos)	M3	149	\$ 106,162	\$ 15,818,138.00
3	RELLENOS				
3.1	Relleno con material del sitio compactado mecánicamente	M3	124	\$ 23,110	\$ 2,865,640.00
3.2	Relleno en recebo común compactado mecánicamente	M3	186	\$ 94,464	\$ 17,570,304.00
3.3	Suministro y colocación de arena de peña, para base y atraque y relleno de tubería.	M3	186	\$ 119,654	\$ 22,255,644.00
4	TUBERIAS Y ACCESORIOS				
4.1	TUBERIA PRESION				
4,1,1	Suministro e instalación de tubería de 2" PVC unión mecánica RDE 21	ML	910	\$ 22,004	\$ 20,023,640.00
4,1,2	Suministro e instalación de tubería de 3" PVC unión mecánica RDE 21	ML	639	\$ 46,488	\$ 29,705,832.00
4.2	CODOS GRAN RADIO				
4,2,1	Suministro e instalación Codo gran radio 45° de 2" PVC RDE 21	UND	3	\$ 76,162	\$ 228,486.00
4,2,2	Suministro e instalación Codo gran radio 45° de 3" PVC RDE 21	UND	3	\$ 109,662	\$ 328,986.00
4,2,3	Suministro e instalación Codo gran radio 90° de 2" PVC RDE 21	UND	4	\$ 80,555	\$ 322,220.00
4,2,4	Suministro e instalación Codo gran radio 90° de 3" PVC RDE 21	UND	2	\$ 116,355	\$ 232,710.00
4,2,5	Suministro e instalación Codo gran radio 22.5° de 2" PVC RDE 21	UND	3	\$ 40,092	\$ 120,276.00
4,2,6	Suministro e instalación Codo gran radio 22.5° de 3" PVC RDE 22	UND	3	\$ 71,862	\$ 215,586.00
4.3	UNIONES				
4,3,1	Suministro e instalación Unión pasante con campana 2" PVC RDE 21	UND	10	\$ 38,554	\$ 385,540.00
4,3,2	Suministro e instalación Unión pasante con campana 3" PVC RDE 21	UND	22	\$ 60,255	\$ 1,325,610.00
4,3,3	Suministro e instalación Unión presión ZXZ con campana 2" PVC RDE 21	UND	10	\$ 40,054	\$ 400,540.00
4,3,4	Suministro e instalación Unión presión ZXZ con campana 3" PVC RDE 21	UND	22	\$ 61,454	\$ 1,351,988.00
4.4	ACCESORIOS HD / HF				
4,4,1	Suministro e instalación Válvula de 2" HD Compuerta elástica extremo liso	UND	3	\$ 383,063	\$ 1,149,189.00
4,4,2	Suministro e instalación Válvula de 3" HD Compuerta elástica extremo liso	UND	3	\$ 535,398	\$ 1,606,194.00
4,4,3	Suministro e instalación de TEE HF de 2x2x2 EL	UND	1	\$ 127,759	\$ 127,759.00
4,4,4	Suministro e instalación de TEE HF de 3x3x2 EL	UND	17	\$ 193,759	\$ 3,293,903.00
4,4,5	Suministro e instalación de TEE HF de 3x3x3 EL	UND	5	\$ 219,759	\$ 1,098,795.00

4,4,6	Suministro e instalación de TEE HF de 6x6x3 EL	UND	1	\$ 399,991	\$ 399,991.00
4,4,7	Reducción HF 3X2 extremos lisos P/ PVC	UND	2	\$ 113,112	\$ 226,224.00
4,4,8	Suministro e instalación Tapa Válvula HD tipo chorote	UND	6	\$ 187,649	\$ 1,125,894.00
4,4,9	Suministro e instalación Tapón HD macho 2"	UND	4	\$ 54,383	\$ 217,532.00
4,4,10	Suministro e instalación Tapón HD macho 3"	UND	1	\$ 56,423	\$ 56,423.00
4,4,11	Suministro e instalación Hidrante de DN 3" liso P/PVC, dos salidas.	UND	1	\$ 2,600,225	\$ 2,600,225.00
4.5	ACOMETIDA				
4,5,1	Reposición acometida domiciliaria de 1/2". Suministro e instalación. (Incluye tubería PF D= 1/2", registros, collar de derivación 2x1/2"y accesorios, Longitud promedio hasta 3 m)	UND	159	\$ 90,136	\$ 14,331,624.00
5	DEMOLICIONES				
5.1	Corte con disco diamantado andén en concreto e<=0,10	ML	3,098.00	\$ 6,396	\$ 19,814,808.00
5.2	Demolición de andén en concreto e<=0,10	M2	605	\$ 18,397	\$ 11,130,185.00
5.3	Demolición placa maciza 0.15 m.	M2	308	\$ 51,575	\$ 15,885,100.00
6	RECUPERACIÓN VIA-ANDEN				\$ 0.00
6.1	Andén concreto 2500 psi en sitio e=0.1m	M2	605	\$ 64,844	\$ 39,230,620.00
6.2	Reposición acabado en gravilla para andenes.	M2	121	\$ 56,645	\$ 6,854,045.00
6.3	Reposición concreto 3000 psi para placa vía e=0,15 m, incluye malla electrosoldada 0,15 x 0,15	M2	14.4	\$ 126,545	\$ 1,822,248.00
6.4	Suministro e instalación de baldosa cerámica piso exterior calidad primera	M2	150	\$ 67,732	\$ 10,159,800.00
TOTAL COSTO DIRECTO					\$ 267,595,730.00
Administración					\$ 53,519,146.00
Imprevistos					\$ 8,027,871.90
Utilidad					\$ 13,379,786.50
IVA / Utilidad					\$ 2,542,159.44
COSTO TOTAL (B)					\$ 345,064,693.84

Reposición y optimización de redes de acueducto en el municipio - Comuna Centro Barrio Emilio Sierra

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	V/UNIT	V/TOTAL
1	PRELIMINARES				
1.1	Seguridad y señalización	ML	170	\$ 14,500	\$ 2,465,000.00
2	EXCAVACIÓN				
2.1	Excavación manual en conglomerado h=0.- 2.0 m (incluye retiro de sobrantes a una distancia menor de 5 km)	M3	295	\$ 62,173	\$ 18,341,035.00

2.2	Excavación manual en roca h=0.-2.0 m (seco sin explosivos)	M3	127	\$ 106,162	\$ 13,482,574.00
3	RELLENOS				
3.1	Relleno con material del sitio compactado mecánicamente	M3	106	\$ 23,110	\$ 2,449,660.00
3.2	Relleno en recebo común compactado mecánicamente	M3	158	\$ 94,464	\$ 14,925,312.00
3.3	Suministro y colocación de arena de peña, para base y atraque y relleno de tubería.	M3	158	\$ 119,654	\$ 18,905,332.00
4	TUBERIAS Y ACCESORIOS				
4.1	TUBERIA PRESION				
4.1,1	Suministro e instalación de tubería de 2" PVC unión mecánica RDE 21	ML	820	\$ 22,004	\$ 18,043,280.00
4.1,2	Suministro e instalación de tubería de 3" PVC unión mecánica RDE 21	ML	160	\$ 46,488	\$ 7,438,080.00
4.1,3	Suministro e instalación de tubería de 4" PVC unión mecánica RDE 21	ML	75	\$ 59,688	\$ 4,476,600.00
4.2	CODOS GRAN RADIO				
4.2,1	Suministro e instalación Codo gran radio 45° de 2" PVC RDE 21	UND	4	\$ 76,162	\$ 304,648.00
4.2,2	Suministro e instalación Codo gran radio 45° de 3" PVC RDE 21	UND	1	\$ 109,662	\$ 109,662.00
4.2,3	Suministro e instalación Codo gran radio 45° de 4" PVC RDE 21	UND	1	\$ 147,533	\$ 147,533.00
4.2,4	Suministro e instalación Codo gran radio 90° de 2" PVC RDE 21	UND	16	\$ 80,555	\$ 1,288,880.00
4.2,5	Suministro e instalación Codo gran radio 90° de 3" PVC RDE 21	UND	1	\$ 116,355	\$ 116,355.00
4.2,6	Suministro e instalación Codo gran radio 90° de 4" PVC RDE 21	UND	1	\$ 153,355	\$ 153,355.00
4.3	UNIONES				
4.3,1	Suministro e instalación Unión pasante con campana 2" PVC RDE 21	UND	10	\$ 38,554	\$ 385,540.00
4.3,2	Suministro e instalación Unión pasante con campana 3" PVC RDE 21	UND	6	\$ 60,255	\$ 361,530.00
4.3,3	Suministro e instalación Unión pasante con campana 4" PVC RDE 21	UND	3	\$ 90,581	\$ 271,743.00
4.3,4	Suministro e instalación Unión presión ZXZ con campana 2" PVC RDE 21	UND	3	\$ 40,054	\$ 120,162.00
4.3,5	Suministro e instalación Unión presión ZXZ con campana 3" PVC RDE 21	UND	3	\$ 61,454	\$ 184,362.00
4.3,6	Suministro e instalación Unión presión ZXZ con campana 4" PVC RDE 21	UND	2	\$ 89,855	\$ 179,710.00
4.4	ACCESORIOS HD / HF				
4.4,1	Suministro e instalación Válvula de 2" HD Compuerta elástica extremo liso	UND	2	\$ 383,063	\$ 766,126.00
4.4,2	Suministro e instalación Válvula de 3" HD Compuerta elástica extremo liso	UND	1	\$ 535,398	\$ 535,398.00
4.4,3	Suministro e instalación Válvula de 4" HD Compuerta elástica extremo liso	UND	1	\$ 709,293	\$ 709,293.00

4,4,4	Suministro e instalación de TEE HF de 2x2x2 EL	UND	2	\$ 127,759	\$ 255,518.00
4,4,5	Suministro e instalación de TEE HF de 3x3x2 EL	UND	1	\$ 193,759	\$ 193,759.00
4,4,6	Suministro e instalación de TEE HF de 3x3x3 EL	UND	2	\$ 219,759	\$ 439,518.00
4,4,7	Reducción HF 3X2 extremos lisos P/ PVC	UND	2	\$ 113,112	\$ 226,224.00
4,4,8	Reducción HF 4X3 extremos lisos P/ PVC	UND	2	\$ 151,112	\$ 302,224.00
4,4,9	Suministro e instalación Tapa Válvula HD tipo chorote	UND	4	\$ 187,649	\$ 750,596.00
4,4,10	Suministro e instalación Hidrante de DN 3" liso P/PVC, dos salidas.	UND	1	\$ 2,600,225.00	\$ 2,600,225.00
4.5	ACOMETIDA				
4,5,1	Reposición acometida domiciliaria de 1/2". Suministro e instalación. (Incluye tubería PF D= 1/2", registros, collar de derivación 2x1/2"y accesorios, Longitud promedio hasta 3 m)	UND	60	\$ 90,136	\$ 5,408,160.00
5	DEMOLICIONES				
5.1	Corte con disco diamantado andén en concreto e<=0,10	ML	2,110.00	\$ 6,396	\$ 13,495,560.00
5.2	Demolición de andén en concreto e<=0,10	M2	512	\$ 18,397	\$ 9,419,264.00
5.3	Demolición placa maciza 0.15 m.	M2	16	\$ 51,575	\$ 825,200.00
6	RECUPERACIÓN VIA-ANDEN				
6.1	Andén concreto 2500 psi en sitio e=0.1m	M2	512	\$ 64,844	\$ 33,200,128.00
6.2	Reposición acabado en gravilla para andenes.	M2	102	\$ 56,645	\$ 5,777,790.00
6.3	Reposición concreto 3000 psi para placa vía e=0,15 m, incluye malla electrosoldada 0,15 x 0,15	M2	16	\$ 126,545	\$ 2,024,720.00
6.4	Suministro e instalación de baldosa cerámica piso exterior calidad primera	M2	50	\$ 67,732	\$ 3,386,600.00
TOTAL COSTO DIRECTO					\$ 184,466,656.00
Administración					\$ 36,893,331.20
Imprevistos					\$ 5,533,999.68
Utilidad					\$ 9,223,332.80
IVA / Utilidad					\$ 1,752,433.23
COSTO TOTAL (C)					\$ 237,869,752.91

**Reposición y optimización de redes de acueducto en el municipio - Comuna Occidental
Barrio San Jorge**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	V/UNIT	V/TOTAL
1	PRELIMINARES				
1.1	Seguridad y señalización	ML	275	\$ 14,500	\$ 3,987,500.00

2	EXCAVACIÓN				
2.1	Excavación manual en conglomerado h=0.-2.0 m (incluye retiro de sobrantes a una distancia menor de 5 km)	M3	137	\$ 62,173	\$ 8,517,701.00
2.2	Excavación manual en roca h=0.-2.0 m (seco sin explosivos)	M3	59	\$ 106,162	\$ 6,263,558.00
3	RELLENOS				
3.1	Relleno con material del sitio compactado mecánicamente	M3	49	\$ 23,110	\$ 1,132,390.00
3.2	Relleno en recebo común compactado mecánicamente	M3	73	\$ 94,464	\$ 6,895,872.00
3.3	Suministro y colocación de arena de peña, para base y atraque y relleno de tubería.	M3	73	\$ 119,654	\$ 8,734,742.00
4	TUBERIAS Y ACCESORIOS				
4.1	TUBERIA PRESION				
4,1,1	Suministro e instalación de tubería de 2" PVC unión mecánica RDE 21	ML	60	\$ 22,004	\$ 1,320,240.00
4,1,2	Suministro e instalación de tubería de 3" PVC unión mecánica RDE 21	ML	550	\$ 46,488	\$ 25,568,400.00
4.2	CODOS GRAN RADIO				\$ 0.00
4,2,1	Suministro e instalación Codo gran radio 45° de 2" PVC RDE 21	UND	2	\$ 76,162	\$ 152,324.00
4,2,2	Suministro e instalación Codo gran radio 45° de 3" PVC RDE 21	UND	4	\$ 109,662	\$ 438,648.00
4,2,3	Suministro e instalación Codo gran radio 90° de 2" PVC RDE 21	UND	2	\$ 80,555	\$ 161,110.00
4,2,4	Suministro e instalación Codo gran radio 90° de 3" PVC RDE 21	UND	2	\$ 116,355	\$ 232,710.00
4,2,5	Suministro e instalación Codo gran radio 22.5° de 2" PVC RDE 21	UND	2	\$ 40,092	\$ 80,184.00
4,2,6	Suministro e instalación Codo gran radio 22.5° de 3" PVC RDE 22	UND	4	\$ 71,862	\$ 287,448.00
4.3	UNIONES				
4,3,1	Suministro e instalación Unión pasante con campana 2" PVC RDE 21	UND	6	\$ 38,554	\$ 231,324.00
4,3,2	Suministro e instalación Unión pasante con campana 3" PVC RDE 21	UND	10	\$ 60,255	\$ 602,550.00
4,3,3	Suministro e instalación Unión presión ZXZ con campana 2" PVC RDE 21	UND	3	\$ 40,054	\$ 120,162.00
4,3,4	Suministro e instalación Unión presión ZXZ con campana 3" PVC RDE 21	UND	10	\$ 61,454	\$ 614,540.00
4.4	ACCESORIOS HD / HF				
4,4,1	Suministro e instalación Válvula de 2" HD Compuerta elástica extremo liso	UND	1	\$ 383,063	\$ 383,063.00
4,4,2	Suministro e instalación Válvula de 3" HD Compuerta elástica extremo liso	UND	3	\$ 535,398	\$ 1,606,194.00
4,4,3	Suministro e instalación de TEE HF de 2x2x2 EL	UND	2	\$ 127,759	\$ 255,518.00



CONTRATO

CÓDIGO 110-F-06

VERSIÓN 05

PÁGINA 9 de 16

4,4,4	Suministro e instalación de TEE HF de 3x3x2 EL	UND	4	\$ 193,759	\$ 775,036.00
4,4,5	Suministro e instalación de TEE HF de 3x3x3 EL	UND	3	\$ 219,759	\$ 659,277.00
4,4,6	Reducción HF 3X2 extremos lisos P/ PVC	UND	2	\$ 113,112	\$ 226,224.00
4,4,7	Suministro e instalación Tapa Válvula HD tipo chorote	UND	4	\$ 187,649	\$ 750,596.00
4,4,8	Suministro e instalación Hidrante de DN 3" liso P/PVC, dos salidas.	UND	1	2,600,225.00	\$ 2,600,225.00
4.5	ACOMETIDA				
4,5,1	Reposición acometida domiciliaria de 1/2". Suministro e instalación. (Incluye tubería PF D= 1/2", registros, collar de derivación 2x1/2"y accesorios. Longitud promedio hasta 3 m)	UND	30	\$ 90,136	\$ 2,704,080.00
5	DEMOLICIONES				
5.1	Corte con disco diamantado andén en concreto e<=0,10	ML	1,220.00	\$ 6,396	\$ 7,803,120.00
5.2	Demolición de andén en concreto e<=0,10	M2	224	\$ 18,397	\$ 4,120,928.00
5.3	Demolición placa maciza 0.15 m.	M2	20	\$ 51,575	\$ 1,031,500.00
6	RECUPERACIÓN VIA-ANDEN				\$ 0.00
6.1	Andén concreto 2500 psi en sitio e=0.1m	M2	224	\$ 64,844	\$ 14,525,056.00
6.2	Reposición acabado en gravilla para andenes.	M2	45	\$ 56,645	\$ 2,549,025.00
6.3	Reposición concreto 3000 psi para placa vía e=0,15 m, incluye malla electrosoldada 0,15 x 0,15	M2	20	\$ 126,545	\$ 2,530,900.00
6.4	Suministro e instalación de baldosa cerámica piso exterior calidad primera	M2	60	\$ 67,732	\$ 4,063,920.00
TOTAL COSTO DIRECTO					\$ 111,926,065.00
Administración					\$ 22,385,213.00
Imprevistos					\$ 3,357,781.95
Utilidad					\$ 5,596,303.25
IVA / Utilidad					\$ 1,063,297.62
COSTO TOTAL (D)					\$ 144,328,660.82

Reposición y optimización de redes de acueducto en el municipio - Comuna Sur Oriental Barrio La Macarena

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	V/UNIT	V/TOTAL
1	PRELIMINARES				
1.1	Seguridad y señalización	ML	300	\$ 14,500	\$ 4,350,000.00
2	EXCAVACIÓN				

2.1	Excavación manual en conglomerado h=0.-2.0 m (incluye retiro de sobrantes a una distancia menor de 5 km)	M3	188	\$ 62,173	\$ 11,688,524.00
2.2	Excavación manual en roca h=0.-2.0 m (seco sin explosivos)	M3	80	\$ 106,162	\$ 8,492,960.00
3	RELLENOS				
3.1	Relleno con material del sitio compactado mecánicamente	M3	67	\$ 23,110	\$ 1,548,370.00
3.2	Relleno en recebo común compactado mecánicamente	M3	101	\$ 94,464	\$ 9,540,864.00
3.3	Suministro y colocación de arena de peña, para base y atraque y relleno de tubería.	M3	101	\$ 119,654	\$ 12,085,054.00
4	TUBERIAS Y ACCESORIOS				
4.1	TUBERIA PRESION				
4.1,1	Suministro e instalación de tubería de 2" PVC unión mecánica RDE 21	ML	30	\$ 22,004	\$ 660,120.00
4.1,2	Suministro e instalación de tubería de 3" PVC unión mecánica RDE 21	ML	808	\$ 46,488	\$ 37,562,304.00
4.2	CODOS GRAN RADIO				
4.2,1	Suministro e instalación Codo gran radio 45° de 2" PVC RDE 21	UND	2	\$ 76,162	\$ 152,324.00
4.2,2	Suministro e instalación Codo gran radio 45° de 3" PVC RDE 21	UND	4	\$ 109,662	\$ 438,648.00
4.2,3	Suministro e instalación Codo gran radio 90° de 2" PVC RDE 21	UND	2	\$ 80,555	\$ 161,110.00
4.2,4	Suministro e instalación Codo gran radio 90° de 3" PVC RDE 21	UND	4	\$ 116,355	\$ 465,420.00
4.2,5	Suministro e instalación Codo gran radio 22.5° de 2" PVC RDE 21	UND	3	\$ 40,092	\$ 120,276.00
4.2,6	Suministro e instalación Codo gran radio 22.5° de 3" PVC RDE 22	UND	8	\$ 71,862	\$ 574,896.00
4.3	UNIONES				
4.3,1	Suministro e instalación Unión pasante con campana 2" PVC RDE 21	UND	10	\$ 38,554	\$ 385,540.00
4.3,2	Suministro e instalación Unión pasante con campana 3" PVC RDE 21	UND	20	\$ 60,255.00	\$ 1,205,100.00
4.3,3	Suministro e instalación Unión presión ZXZ con campana 2" PVC RDE 21	UND	4	\$ 40,054	\$ 160,216.00
4.3,4	Suministro e instalación Unión presión ZXZ con campana 3" PVC RDE 21	UND	8	\$ 61,454	\$ 491,632.00
4.4	ACCESORIOS HD / HF				\$ 0.00
4.4,1	Suministro e instalación Válvula de 2" HD Compuerta elástica extremo liso	UND	2	\$ 383,063	\$ 766,126.00
4.4,2	Suministro e instalación Válvula de 3" HD Compuerta elástica extremo liso	UND	2	\$ 535,398	\$ 1,070,796.00
4.4,3	Suministro e instalación de TEE HF de 2x2x2 EL	UND	2	\$ 127,759	\$ 255,518.00
4.4,4	Suministro e instalación de TEE HF de 3x3x2 EL	UND	17	\$ 193,759	\$ 3,293,903.00
4.4,5	Suministro e instalación de TEE HF de 3x3x3 EL	UND	4	\$ 219,759.00	\$ 879,036.00

	CONTRATO	CÓDIGO 110-F-06
		VERSIÓN 05
		PÁGINA 11 de 16

4,4,6	Reducción HF 3X2 extremos lisos P/ PVC	UND	4	\$ 113,112.00	\$ 452,448.00
4,4,7	Suministro e instalación Tapa Válvula HD tipo chorote	UND	4	\$ 187,649	\$ 750,596.00
4,4,8	Suministro e instalación Hidrante de DN 3" liso P/PVC, dos salidas.	UND	1	2,600,225.00	\$ 2,600,225.00
4.5	ACOMETIDA				
4,5,1	Reposición acometida domiciliar de 1/2". Suministro e instalación. (Incluye tubería PF D= 1/2", registros, collar de derivación 3x1/2"y accesorios, Longitud promedio hasta 3 m)	UND	100	\$ 98,957	\$ 9,895,700.00
5	DEMOLICIONES				
5.1	Corte con disco diamantado andén en concreto e<=0,10	ML	1,676.00	\$ 6,396	\$ 10,719,696.00
5.2	Demolición de andén en concreto e<=0,10	M2	302	\$ 18,397	\$ 5,555,894.00
5.3	Demolición placa maciza 0.15 m.	M2	33.6	\$ 51,575	\$ 1,732,920.00
6	RECUPERACIÓN VIA-ANDEN				
6.1	Andén concreto 2500 psi en sitio e=0.1m	M2	302	\$ 64,844	\$ 19,582,888.00
6.2	Reposición acabado en gravilla para andenes.	M2	60	\$ 56,645	\$ 3,398,700.00
6.3	Reposición concreto 3000 psi para placa vía e=0,15 m, incluye malla electrosoldada 0,15 x 0,15	M2	33.6	\$ 126,545	\$ 4,251,912.00
6.4	Suministro e instalación de baldosa cerámica piso exterior calidad primera	M2	60	\$ 67,732	\$ 4,063,920.00
TOTAL, COSTO DIRECTO					\$ 159,353,636.00
Administración					\$ 31,870,727.20
Imprevistos					\$ 4,780,609.08
Utilidad					\$ 7,967,681.80
IVA / Utilidad					\$ 1,513,859.54
COSTO TOTAL (E)					\$ 205,486,513.620
VALOR TOTAL (A+B+C+D+E)					\$1,149,951,415.11

CLAUSULA TERCERA IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ "EMSERFUSA ESP." Pagará el gasto que ocasione el presente Contrato de SERVICIOS DE VIGILANCIA con cargo al Numeral: 2. .3.2.01.01.001.03.08.83329 "Acueductos y otros conductos de suministros de aguas, excepto gasoductos - Otros servicios de ingeniería en proyectos n.c.p" del presupuesto de la vigencia fiscal de 2022. **CLÁUSULA CUARTA-DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES:** Las partes cumplirán los siguientes: **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Cumplir la constitución política y las leyes de la república. 2. Prestar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los Concepto técnico y la propuesta presentada. 3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. 4. Cumplir con las metas del Contrato. 5. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado. 6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato. 7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. 8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar. 11. Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de

1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del departamento administrativo de la función pública, cuando haya lugar. 12. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo. 13. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social. 14. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido. 15. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** 1). Suministrar toda la información requerida en la invitación como obligaciones posteriores a la aceptación de la oferta y suscripción del contrato. 2. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato ejecutando la obra contratada de acuerdo con los planos, especificaciones de construcción, cantidades de obra y precio unitario fijo contenidos en la propuesta presentada. 3. Realizar todas las pruebas necesarias y las correcciones que se requieran, hasta la entrega a satisfacción a la Supervisión. 4. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido. 5. Contar con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras en el tiempo, cantidad y calidad establecidos por EMSERFUSA E.S.P. 6. Realizar el transporte de los materiales y equipos, así como con sus despachos y entrega oportuna en el sitio de la obra para el cumplimiento del plazo establecido. 7. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y demás pruebas que se soliciten para verificar la calidad de los materiales y demás elementos que se instalen en la obra. 8. Realizar, por su cuenta y riesgo, el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución del proyecto. 9. Realizar, por su cuenta y riesgo, la construcción del campamento de obra, cerramiento o aislamiento del área a intervenir, previendo siempre que personas externas no tenga ingreso al sitio de los trabajos de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en los términos de referencias. 10. Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal profesional ofrecido. Si EL CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personal propuestos, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación de EMSERFUSA E.S.P. previo visto bueno del Supervisor. 11. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con EMSERFUSA E.S.P. 12. Presentar al EMSERFUSA E.S.P. informes de avance de obra cuando le sean solicitados por el Supervisor del contrato. 13. Realizar y presentar el registro fotográfico y video del avance de la ejecución, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance cuando sea solicitado por el supervisor. 14. Elaborar y presentar conjuntamente con el Supervisor, actas parciales, final de obra y liquidación. 15. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas contra EMSERFUSA E.S.P. 16. Prever en el presupuesto la etapa de revisión, pruebas y acciones correctivas de todas las instalaciones del proyecto durante los siguientes cuatro (4) meses a la entrega física y recibo a satisfacción por parte de la Supervisión. 17. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato. 18. Responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo por la ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso, así como las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio. 19. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza libre de escombros. El Contratista se obliga a realizar la disposición final de escombros en los sitios autorizados por la empresa. 20. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. 21. Mantener tanto el personal de vigilancia como el operativo con las medidas de seguridad y uso de Elementos de Protección Personal EPP, en las áreas de intervención. 22. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: 1) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades, 2) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto, 3) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes y 4) Todo el personal deberá estar debidamente identificado ya sea por escarapela o por uniformes. 23. Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato. 24. Mantener a todo el personal que labore en la obra debidamente identificado con carné y chaleco o prenda de vestir, para su inmediato reconocimiento, de conformidad con los distintivos, logotipos, insignias, etc., que le indique EMSERFUSA E.S.P. a

	CONTRATO	CÓDIGO 110-F-06
		VERSIÓN 05
		PÁGINA 13 de 16

través del supervisor del Contrato. **25.** Practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas ni el medio ambiente, respondiendo por los perjuicios que se causen. **26.** Efectuar las reparaciones que sean necesarias a las áreas intervenidas, como consecuencia de los defectos de estabilidad y de las áreas contiguas que presenten deterioro, durante un período de un (1) año contado a partir de la entrega de las obras. **27.** Mantener la información técnica del proyecto en absoluta reserva de conformidad con el acuerdo de confidencialidad suscrito entre las partes. **28.** No modificar unilateralmente el programa de trabajo acordado. La modificación del programa de trabajo deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita previa del Supervisor y la verificación por parte de EMSERFUSA E.S.P, en caso que el CONTRATISTA no cumpla con el programa de trabajo, el Supervisor le podrá exigir por escrito el aumento del número de turnos, la jornada de trabajo y/o el equipo, y, en general, las acciones necesarias para el cumplimiento del programa de trabajo, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno para EMSERFUSA E.S.P.. La renuencia del CONTRATISTA a adoptar las medidas exigidas se considera como incumplimiento de conformidad con lo establecido en el contrato. Tales requerimientos del Supervisor no incrementarán el valor del contrato y estas condiciones son aceptadas por el PROPONENTE con la entrega de la propuesta. **29.** Demoler y reemplazar toda obra ejecutada que, según el análisis de calidad, resulte defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra, bajo su costo, en el término indicado por el Supervisor o EMSERFUSA E.S.P. **30.** Asumir el costo de toda solicitud de visita y consulta que requiera el CONTRATISTA adicional a las autorizadas por EMSERFUSA E.S.P. como obligación y que requiera desplazamiento de su equipo profesional. **31.** Llevar una memoria diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, y demás acontecimientos, debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el director de obra y del director de la Supervisión y adicionalmente debe estar foliada. Tienen acceso adicional a esta bitácora, los representantes de EMSERFUSA E.S.P. **32.** Suministrar e instalar la valla de información correspondiente, al inicio de obra en cada uno de los cinco (5) frentes de obra fijos y el frente de obra móvil. **33.** Elaborar los planos record de todos los diseños y planos de redes y demás, los cuales deberán ser entregados a EMSERFUSA E.S.P. en formato .SHP o .DWG con el visto bueno de la Supervisión, en el proceso de liquidación de la obra, en medio impreso y magnético bajo los mismos parámetros de los planos diseños entregados. **34.** Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de otros permisos necesarios en la ejecución de obra como: cruce de vías, cierre temporal de vías, excavaciones, o cualquier otra intervención del espacio público. **35.** Presentar el plan de aseguramiento. **36.** El contratista estará en la obligación de cumplir con lo indicado en la Resolución 680 del 24 de abril de 2020, emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, "por medio del cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del Coronavirus COVID-19 en el sector del agua potable y saneamiento básico", en especial con lo descrito en el Anexo Técnico. Lo anterior debido a que las actividades objeto de este contrato se encuentran dentro de la categoría de "Proyectos de acueducto de pre-inversión en sistemas de acueducto" (Res. 680 24 abril de 2020, Anexo Técnico). **37.** Contar un vehículo que permita el desplazamiento del personal encargado de la supervisión para realizar visitas de verificación de obra en cada sector. **38.** Se debe garantizar cinco (5) frentes de trabajo fijos en simultáneo, uno por cada sector de reposición y un (1) frente móvil para atención de contingencias. **39.** El contratista deberá seguir lo indicado en las Normas Técnicas Colombianas NTC, ICONTEC, Reglamento Colombiano Sismorresistente NSR-10, Especificaciones Técnicas y de construcción del INVIAS 2013, Reglamento Técnico del Sector del Agua Potable y Saneamiento Básico - RAS y las demás exigidas por la supervisión y/o interventoría. **40.** el contratista debe contar con la fase de seguimiento y plan de mejora del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST a través de certificación expedida parte de la correspondiente ARL. **41.** Las demás que se requieran para el debido cumplimiento del objeto contractual. **OBLIGACIONES DE LA EMPRESA:** **1.** Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato. **2.** Cancelar al **CONTRATISTA** el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados. **3.** Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor. **4.** Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad



CONTRATO

CÓDIGO 110-F-06

VERSIÓN 05

PÁGINA 14 de 16

social integral en salud y pensión. **CLÁUSULA QUINTA-LUGAR DE EJECUCION:** La ejecución del contrato se desarrollará en el municipio de Fusagasugá en los siguientes sectores: Corregimiento sur oriental, red de aducción Río cuja sector Eucaliptos. Comuna norte, Barrio La Esmeralda 2, vías principales del barrio y secundarias. Comuna Centro, Barrio Emilio Sierra, Cra 5 – Cra 4 –CII4 –CII4a,- CII5 – CII6. Comuna Occidental, Barrio San Jorge, Carrera 27 entre calle 7 y entrada al Comboy. Comuna Sur Oriental, Barrio La macarena, CII24-Cra 4B- CII25 - Cra2.

CLÁUSULA SEXTA-VALOR: El valor total del contrato es por la suma de **MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA UN MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS CON ONCE CENTAVOS M/CTE (\$1.149.951.415.11) INCLUIDO IVA E IMPUESTOS DE LEY**, de conformidad con la evaluación técnica, conservando el precio, cantidad y calidad contenidos en la misma, la cual para todos los efectos legales forma parte integral de este contrato.

CLÁUSULA SEPTIMA-FORMA DE PAGO: Se cancelara al contratista el valor del contrato mediante pagos parciales, actas parciales, de acuerdo con los avances de obra, previo recibido a satisfacción del supervisor del contrato, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud y pensión y de los demás documentos correspondientes. Los pagos se realizaran previa presentación de la certificación de cumplimiento dada por el supervisor del contrato.

PARAGRAFO PRIMERO La Empresa, efectuara las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformación con la Ley Colombiana.

PARAGRAFO SEGUNDO: El valor del contrato cubre los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato, así como los gastos de desplazamiento, los impuestos, derechos y costos de legalización del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA-PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente contrato tendrá un plazo de ejecución de cinco (05) meses, contados a partir del acta de inicio. Para su ejecución se requerirá la expedición del registro presupuestal aprobación de pólizas y acta de inicio **y su VIGENCIA será el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.**

CLÁUSULA NOVENA-GARANTIAS: El contratista, se obliga para que dentro del día hábil siguiente a partir de la suscripción del contrato, constituya a favor de **LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ EMSERFUSA E.S.P.**, la garantía única otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la superintendencia financiera, que ampare los siguientes riesgos: **A). CUMPLIMIENTO:** Equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato con vigencia igual a la del contrato y cuatro (04) meses más. **B) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más. **C) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** En cuantía equivalente a 200 SMLMV por el término de ejecución del contrato, este amparo deberá modificarse de acuerdo con la suscripción del Acta de inicio. **D) ESTABILIDAD DE OBRA:** En cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato, vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir del recibido a satisfacción de la obra.

PARAGRAFO: El término para constituir la garantía podrá ser prorrogado de acuerdo con lo autorizado por EMSERFUSA ESP.

CLÁUSULA DECIMA- CLAUSULA PENAL: En caso de incumplimiento injustificado definitivo o parcial del objeto del contrato o definitivo de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato. El contratista conviene en pagar a EMSERFUSA ESP., una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, suma que EMSERFUSA ESP., hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrara por la vía judicial. La aplicación de la Cláusula Penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. Igualmente la aplicación de la cláusula penal no exime al contratista del cumplimiento de la obligación principal.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA-SUPERVISIÓN: La Supervisión del presente Contrato será ejercida por parte de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ “EMSERFUSA ESP”, a través de la Jefe de la división de Acueducto o quien haga sus veces.

FUNCIONES DEL SUPERVISOR: 1) Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo

	CONTRATO	CÓDIGO 110-F-06
		VERSIÓN 05
		PÁGINA 15 de 16

a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA-REGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL:** EL CONTRATISTA, con la suscripción del presente documento deberá acreditar su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social en salud y pensión, conforme a Ley 100 de 1993, Art 50, Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de agosto 02 de 2002, Leyes 797 y 828 de 2003, Decreto 510 de 2003 y demás normatividad concordante. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA-PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PUBLICACIÓN:** el presente contrato se considerará perfeccionado con el acuerdo de las partes. Para su ejecución se requerirá la existencia de la disponibilidad, registro presupuestal, aprobación de pólizas y acta de inicio. La Publicación se realizará en la página Web de la Empresa, y en secop II o en la plataforma transaccional que haga sus veces. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA-DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral de este contrato todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante su desarrollo. 1. Concepto Técnico. 2. Invitación a ofertar 3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 4. Cronograma. 5. Documentos de identificación y de verificación del contratista. 6. Acta de cierre. 7. Evaluación Jurídica, financiera y técnica. 8. Aceptación 6. Cualquier otro documento necesario para la correcta ejecución del objeto contractual. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA- RESPONSABILIDAD FISCAL Y TRIBUTARIA:** El contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA-SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las divergencias que surjan durante la ejecución del objeto contractual, se solucionarán preferiblemente por los mecanismos de conciliación y transacción. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA-RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos, distintos al valor acordado en la cláusula sexta del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA-PROTECCION Y CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD DE MEDIO AMBIENTE:** EL CONTRATISTA se compromete a dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre la materia. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA- INDEMNIDAD DE LA EMPRESA:** La Empresa se mantendrá indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del Contratista. **CLÁUSULA VIGESIMA-RESPONSABILIDAD:** El contratista ejecutará el contrato en forma personal y por su cuenta y riesgo. Por lo tanto EMSERFUSA ESP, no asume responsabilidad alguna por los daños derivados de las acciones u omisiones de EL CONTRATISTA, que generen perjuicios a EMSERFUSA ESP, a terceros o al mismo contratista, en razón de la ejecución del contrato, razón por la cual el contratista se hace responsable por los daños imputables y causados a la Empresa o a terceros. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA-SUSPENSIONES, MODIFICACIONES, ADICIONES, PRÓRROGAS:** Por ocurrencia de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, conveniencia de las partes o interés público, se podrá suspender la ejecución del contrato previo concepto del supervisor, para lo cual se suscribirá un acta en la que conste tal evento. Atendiendo al principio de Autonomía de voluntad de las partes, los contratos que celebre la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá "EMSERFUSA E.S.P" podrán modificarse, adicionarse, prorrogarse por autorización expresa del representante legal y sea justificada por quien la solicita, con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA-CAUSALES DE TERMINACION DEL CONTRATO:** El contrato podrá darse por terminado en los siguientes eventos: 1. Por la ejecución del objeto del contrato. 2. Por haberse agotado el plazo de ejecución. 3. Por grave incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes. 4. Por la imposibilidad jurídica, financiera o presupuestal que se presente en su desarrollo. 5. Por mutuo acuerdo de las partes contratantes. 6. Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que le dieron lugar hayan variado sustancialmente. 7. Cuando exista un detrimento patrimonial de la entidad, que se agrave al continuar desarrollando el objeto contractual. 8. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 9. Por interdicción judicial del Contratista. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA-CLAUSULA DE ETICA Y CONFLICTO DE INTERESES:** El Contratista reconoce y acepta haber leído, entendido, los términos del Código de Ética de la



CONTRATO

CÓDIGO 110-F-06

VERSIÓN 05

PÁGINA 16 de 16

Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P, y se comprometa a aplicar el citado código en cada etapa contractual, documento que se entrega como anexo al presente contrato. Adicional a lo anterior el Contratista se compromete a realizar las siguientes acciones: a) Ejercer el mayor cuidado y hacer todas las diligencias razonables para prevenir acciones, condiciones o circunstancias que pudieran dar como resultado un conflicto con los intereses de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P. Esta obligación será también aplicable a las actividades de los empleados y agentes del CONTRATISTA en sus relaciones con los empleados y directivos de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P., vendedores, subcontratistas y terceros por razón de los servicios, obras o compras contratadas. b) Evitar que en nombre propio o por intermedio de sus empleados y/o agentes se proporcione u ofrezca cualquier tipo de dádiva o beneficio a algún empleado o miembro directivo de la entidad. c) Informar de cualquier solicitud que le sea realizada en estos mismos términos, con ocasión a su contratación, ya sea en provecho de un empleado, directivo o de un tercero al momento de ser aceptada su oferta, o en cualquier tiempo durante la duración del contrato. d) Notificar a la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P, la identidad de cualquier directivo, empleado de dicha Entidad o sus familiares, respecto del cual EL CONTRATISTA conozca que existe, directa o indirectamente, interés considerable en las actividades del CONTRATISTA o en sus finanzas. e) Toda la información que se maneje entre el CONTRATISTA y la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P con ocasión del presente contrato, será considerada como reservada y confidencial. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA- LIQUIDACION DEL CONTRATO:** El presente Contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto o a más tardar antes del vencimiento del cuarto mes siguiente a la finalización del contrato. También en esta etapa las partes acordaran los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaran las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al contratista la ampliación o extensión si es el caso de garantía de contrato para avalar las obligaciones que debe cumplir con posterioridad a la extensión del mismo. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones para contratar, previstas en la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes. **CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA-CESION:** Los contratos que suscribe EMSERFUSA E.S.P. son *intuitu personae*, y en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sin previa autorización escrita de la empresa contratante; en consecuencia, el contratista tampoco podrá, en ningún caso, subcontratar total ni parcialmente la ejecución del contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA- DOMICILIO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual las instalaciones de EMSERFUSA ESP ubicadas en la Avenida Las Palmas N° 4-66 Fusagasugá-Cundinamarca. **CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA-NORMAS y DECLARACIONES:** El presente contrato se regirá por el Manual de Contratación de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA ESP, Art 209 y 267 de la Constitución Política, Ley 1474 de 2011, Ley 142 de 1994, modificada por la Ley 689 de 2001 y sus Decretos reglamentarios, y demás disposiciones.